

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores memoriales donde la parte ejecutante solicita entrega de títulos judiciales.

Así mismo, se deja constancia de que la última liquidación de crédito fue aprobada por el despacho mediante auto fechado el 02 de septiembre de 2016, obrantes a folio 55 del cuaderno principal.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 27 de mayo de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Reconoce Personaría, Ordena entregar títulos, Actualizar liquidación crédito y Remitir link expediente
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Coomeva S.A.
Demandado	: Cruz Elena Torres Ríos
Radicado	: 2016-00067-00

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, el juzgado como primera medida, reconocerá personería a la Doctora LUZ ELENA SAAVEDRA SAJAUS para actuar en nombre y representación de la entidad ejecutante; calidad que se acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal de aportado con anterioridad.

Igualmente, por ser procedente, se dispondrá la entrega de los títulos judiciales existentes y se dispondrá requerir a la parte demandante para que actualice la liquidación de crédito.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente a la Doctora LUZ ELENA SAAVEDRA SAJAUS para actuar en nombre y representación de la parte ejecutante.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del asunto de la referencia, a la apoderada de la parte ejecutante.

TERCERO: COMUNICAR una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, a la apoderada de la parte demandante a través del correo electrónico

luze_saavedra@coomeva.com.co para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante, para que alleguen la liquidación del crédito actualizada, imputando los títulos judiciales entregados.

QUINTO: REMITIR por Intermedio Del Centro De Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, el link del expediente a la apoderada de la parte demandante a la dirección electrónica luze_saavedra@coomeva.com.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.92** DEL 28 DE MAYO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

207232d3a7779b9b3756ef8ac6fea4636f7f1a10f2a64a584a6717584dde6ed7

Documento generado en 26/05/2021 06:07:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>